

Turno de Expediente a Ponencia

Expediente: TEECH/JDC/090/2015

Actor: Pablo Sergio Ricco Laparra Arellano.

Responsable: Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dos de diciembre de dos mil quince.

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del oficio de referencia, signado por Joanna Alejandra Felipe Torres, Directora Jurídica de Asuntos Internos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, por medio del cual rinde informe circunstanciado contenido en dieciocho fojas útiles, finalmente, anexa la documentación descrita en la razón del oficial de partes de este órgano jurisdiccional que obra al reverso de la primera hoja del informe circunstanciado de cuenta; todos relativos al juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano que promovió **Pablo Sergio Ricco Laparra Arellano**, en contra *“de la omisión atribuible al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional de autorizar la convocatoria a la elección del Comité Directivo Estatal del propio instituto político en el Estado de Chiapas, proceso interno de selección de dirigentes...”* (sic); con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción IV, 473, 426 fracción I, 475, 476, 477, 512, fracción XVII, 513, fracción VI y IX del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracción XIII, XXXI, y 27, III, IX, y XLIII del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, al efecto se **ACUERDA:**

- - - **Único.** Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/090/2015**; glóse en el presente el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-388/2015, remítase a la ponencia del **Magistrado Miguel Reyes Lacroix Macosay**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final y 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. **Notifíquese por estrados y cúmplase.**

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.

Rubricas.